



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Auténtica del original que se tiene  
en el cual se constata

06 ABR 2009

José Sobrino Barrientos  
N° 762 - 2000 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 102-2009-C/PP

San Miguel de Piura, 16 de marzo de 2009.

Visto, el Informe N° 002-2009-MPP/CCF/AA, de fecha 20 de enero de 2009, emitido por el Lic. Carlos Callirgos Farfán, Asesor de Alcaldía; y,

### CONSIDERANDO :

Que, con fecha 05 de setiembre de 2008 se suscribió el Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto Metropolitano de Planificación, cuyo objeto es establecer los vínculos de cooperación y apoyo técnico entre las instituciones firmantes;

Que, actualmente existe el proyecto: "Fortalecimiento de la Gestión Municipal: Catastro, Informática y Administración Tributaria de la Provincia de Piura, con código SNIP, que requiere estudio definitivo para su próxima ejecución;



Que, con la finalidad de concretar la elaboración del Estudio Definitivo que necesitamos, se propone encargar este trabajo al Instituto Metropolitano de Planificación - IMP, para lo cual se remite el Convenio Especifico de Cooperación Técnica Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP), el cual ha sido debidamente revisado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 140-2009-GAJ/MPP, de fecha 26 de enero de 2009, opina que el Convenio tiene como finalidad concluir la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo del catastro que se elaborará en Piura y Castilla, por lo que recomienda se declare procedente la propuesta de Convenio presentada por el Instituto Metropolitano de Planificación, debiendo la Comisión de Desarrollo Urbano emitir el dictamen correspondiente, luego elevarse al Pleno del Concejo para que resuelva de acuerdo a sus atribuciones;



Que, con Informe N° 010-2009-OPT/MPP el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial informa que conforme al proceso metodológico el ciclo del proyecto de inversión pública, el estudio definitivo que se pretende elaborar con este Convenio es el paso subsiguiente al estudio de preinversión a nivel de prefactibilidad de código SNIP 43005 denominado "Fortalecimiento de la Gestión Municipal: Catastro, Informática y Administración Tributaria de la Provincia de Piura", y que esta Municipalidad tiene declarado viable con Resolución Gerencial de Planificación y Desarrollo N° 042-2008-GPYD/MPP de fecha 16 de mayo de 2008, recomendando corregir la denominación del estudio definitivo consignada en la Cláusula Tercera del Convenio Especifico, en lo que respecta al Objetivo General, debiendo decir :



REPRODUCCIÓN FOTOCOPIADA DE LA  
 versión autógrafo del original que he fe-  
 firmado y del cual he contratado

*[Firma]*

06 ABR 2009

Yrma Sobrino Barrientos  
 R.A N° 762 - 2008 - A/MMP  
 FEDATARIO INTERNO

**CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS**

Objetivo General.- Elaborar el Estudio Definitivo del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Municipal: Catastro, Informática y Administración Tributaria, Provincia de Piura - Piura", que permita la implementación de un Catastro Urbano Municipal de Componentes Catastrales sostenible, con un objetivo inicial que permita potenciar la recaudación tributaria predial, instalando capacidades locales que hagan posible su sostenibilidad, a fin de alcanzar los demás componentes catastrales mediante los procesos permanentes de conservación y complementación catastral. Lo demás continuará con la redacción propuesta, desde Objetivos Específicos hasta el detalle de los mismos.

En tal sentido, el Convenio Especifico es parte de los objetivos del Convenio Marco establecido en su Cláusula Tercera - Fase de Desarrollo - Numeral 5: Elaboración y/o Actualización del Catastro Municipal, por tal motivo recomienda su continuidad de trámite para aprobación.

Que, con Dictamen N° 005-2009-CDU/MPP la Comisión de Desarrollo Urbano, recomienda se apruebe la elaboración de Estudio Definitivo del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Municipal : Catastro, Informática y Administración Tributaria, Provincia de Piura - Piura", que permitirá la implementación de un Catastro Urbano Municipal de Componentes Catastrales Prediales Sostenible, con un objetivo inicial que permita potenciar la recaudación tributaria predial, instalando capacidades locales que hagan posible su sostenibilidad, a fin de alcanzar los demás componentes catastrales mediante los procesos permanentes de conservación y complementación catastral;



Que, la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 0115-2009-Ofic.Ppto./MPP hace conocer que el Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Municipal: Catastro, Informática y Administración Tributaria", se encuentra presupuestado en el presupuesto del presente año, con una partida de S/.667,759.00 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) financiado con recursos provenientes del rubro "Otros Impuestos Municipales, el cual cuenta con Perfil de Preinversión viable a nivel de Pre-Factibilidad, con código SNIP 43005;

*[Firma]*



Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 020-2009-CEYA/MPP, considerando la recomendación efectuada por el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial, recomienda se apruebe la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP), cuyo costo del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Municipal: Catastro, Informática y Administración Tributaria, Provincia de Piura - Piura ", es de S/46,000.00 nuevos soles más IGV;



Que, sometido a consideración de los señores regidores el Convenio Especifico de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto Metropolitano de Planificación, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de marzo de 2009, mereció su aprobación por

*[Firma]*

*[Firma]*

lo que en uso de de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP), cuyo costo del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Municipal: Catastro, Informática y Administración Tributaria, Provincia de Piura - Piura", es de S/.46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Lic. Carlos Callirgos Farfán, Asesor de Alcaldía, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Planificación Territorial, Oficina de Presupuesto y al Instituto Metropolitano de Planificación (IMP) para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura  
*[Firma]*  
Mónica Zapata de Castagnino  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Es copia autentica del original que he tenido  
a la vista y con el cual he conferenciado  
*[Firma]*  
06 ABR 2009  
Yrma Sobrino Barrientos  
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERNO

*[Firma]*

PROVINCIA DE PIURA  
GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

PROVINCIA DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL  
1° O  
PIURA

*[Firma]*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y EL INSTITUTO  
METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN (IMP)**

Consta por el presente documento que se extiende por duplicado, el Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional, que celebran, de una parte la Municipalidad Provincial de Piura, con RUC N° 20154477754, con domicilio legal en Ayacucho N° 377 - Distrito y Provincia de Piura, debidamente representada por su Alcaldesa señora Mónica Zapata de Castagnino identificada con DNI N° 02792704, que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y de la otra parte el Instituto Metropolitano de Planificación creado por Acuerdo de Consejo Metropolitano N° 032 del 07 de Febrero del año 1991, con R.U.C. N° 20137592437, representado por su Director Ejecutivo (e) señor José Luis Villarán Salazar identificado con DNI N° 06132187, con domicilio sito en Jr. Natalio Sánchez N° 220, Piso 12- Jesús María, que en adelante se denominará "EL IMP"; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**DEL IMP.-** El Instituto Metropolitano de Planificación, es una Organismo Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene por Finalidad: organizar, orientar, promover, conducir y evaluar integralmente la Planificación y Gestión del Desarrollo Urbano. El IMP representa a la Municipalidad de Lima en los Convenios de Cooperación Técnica relacionados con la Planificación del desarrollo local.

**DE LA MUNICIPALIDAD DE PIURA.-** La Municipalidad de Provincial de Piura es un órgano de representación encargado de organizar y brindar servicios esenciales a la comunidad, procurando el bienestar de sus vecinos. Asimismo, planifica el desarrollo integral de su jurisdicción, formulando, aprobando y supervisando los planes de desarrollo local.

**DEL ESTUDIO DE PRE - INVERSION.-** La Municipalidad Provincial de Piura con el apoyo de la GTZ, ha elaborado un Estudio de Pre - Inversión a nivel de Pre - Factibilidad, denominado: "Fortalecimiento de la Gestión Municipal: Catastro, Informática y Administración Tributaria de la Provincia de Piura", el cual ha sido aprobado de acuerdo a los requisitos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, y figura registrado en el Banco de Proyectos SNIP con el código de 43005, registrado el 14 de noviembre de 2006 y actualizado al 15 de mayo de 2008, el Estudio de Pre -Inversión ha sido elaborado a nivel de Pre - Factibilidad y cuenta con la aprobación de la OPI de la Municipalidad Provincial de Piura, lo cual permite pasar a la etapa siguiente de elaboración del Estudio Definitivo, el cual permitirá el desarrollo y ejecución del Proyecto.

**DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL IMP.-** Con fecha 05 de septiembre de 2008, el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y la Municipalidad Provincial de Piura han suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Instituto



Metropolitano de Planificación, mediante el cual establecen los términos, condiciones y fijan los principios a que se obligan las partes con la finalidad de desarrollar y optimizar las acciones en conjunto para la elaboración de proyectos articulados de desarrollo en la Provincia de Piura.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO CONCEPTUAL

**DEL CICLO DE PROYECTOS.**- Identificada la problemática a solucionar, los Estudios de Pre - Inversión, son los que permiten identificar la solución mas adecuada, definiéndose en este nivel el tipo y tamaño de proyecto a desarrollar.

Aprobada esta instancia de definición del Proyecto, se pasa a la siguiente Fase, la de Inversión, que consiste en elaboración del Expediente Técnico o el Estudio Definitivo, según sea el caso, el cual definirá con precisión los componentes y procedimientos a seguir para la adecuada implementación del Proyecto.

#### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

**Objetivo General.**- Elaborar el Estudio Definitivo del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Municipal: Catastro, Informática y Administración Tributaria, Provincia de Piura - Piura" que permita la Implementación de un Catastro Urbano Municipal de Componentes Catastrales Prediales Sostenibles, con un objetivo inicial que permita potenciar la recaudación tributaria predial, instalando capacidades locales que hagan posible su sostenibilidad, a fin de alcanzar los demás componentes catastrales mediante los procesos permanentes de conservación y complementación catastral.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**- Como parte del Estudio Definitivo, se procederá a:

1. **Determinar el probable potencial de recaudación del Impuesto Predial**, con el objeto de estimar el impacto fiscal que tendrá el uso de la información catastral para la aplicación del Impuesto predial, validando el cálculo presentado en el estudio de Pre-Factibilidad.
2. **Determinar Tamaño de Proyecto posible y sostenible a implementar**, en términos económicos y tecnológicos, en función al probable nuevo potencial, definiendo el alcance de las Tareas y Actividades a desarrollar.
3. **Definición de Ámbito y modalidad de implementación**, en función de las capacidades de gestión actual y futura, determinando estratégicamente un orden territorial en la implementación, tanto entre los componentes distritales de la provincia, como en el interior de cada conjunto urbano.
4. **Definir la Programación General de Implementación, con las Tareas y Actividades**, de acuerdo a un Cronograma y Presupuesto, según tamaño del proyecto, para lograr la implementación Catastral Urbana y su consiguiente impacto en la recaudación del Impuesto Predial.
5. **Definir el conjunto combinado de procedimientos a seguir para la implementación**, determinando las necesidades de capacitación y modalidad de adiestramiento, a fin de instalar capacidades locales permanentes.
6. **Definir el requerimiento de Servicios Tecnológicos:** gráficos, cartográficos y de Automatización, además del software original y de desarrollo necesarios.



2. Revisión del Estudio de Pre Factibilidad, en contraste con la realidad a la fecha de este Estudio Definitivo.
3. Adecuación de los Componentes identificados en la Pre - Inversión: Pre - Factibilidad, a la Fase de Inversión: Estudio Definitivo, según la realidad identificada a la fecha.
4. Definir la estrategia y procedimientos a seguir, conjuntamente con las autoridades municipales.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

1. Cumplir con las cláusulas del presente Convenio específico.
2. Proporcionar al Equipo Técnico encargado de la elaboración del Estudio Definitivo, las facilidades de acceso a información y coordinación con Instituciones Públicas y Privadas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: COSTO DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

**EL IMP** se obliga a elaborar el Estudio Definitivo materia del presente Convenio, por la suma de S/. S/. 46,000 (CUARENTAISEIS MIL NUEVOS SOLES Y 00/100), mas IGV.

**CLÁUSULA OCTAVA: DESEMBOLSOS**

Los desembolsos de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL IMP**, sobre el costo total del Estudio Definitivo, se efectuarán de acuerdo al siguiente cronograma:

- a. **PRIMERA ARMADA.**- 50% del monto total equivalente a S/. 23,000.00 [Veintitrés Mil con 00/100 Nuevos Soles] a la suscripción del presente Convenio Específico.
- b. **SEGUNDA ARMADA.**- 30% del monto total equivalente a S/. 13,800.00 [Trece Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles] a los 30 días calendario, concordantes con la presentación del Informe Final.
- c. **TERCERA ARMADA.**- 20% del monto total equivalente a S/. 9,200.00 [Nueve Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles], a la aprobación del Estudio Definitivo por la Gerencia municipal.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio Específico se inicia a partir de la fecha de suscripción, teniendo una duración de 30 (treinta días útiles).

Se otorgarán ampliaciones de plazo solicitadas por el **IMP**, por causas debidamente justificadas y sustentadas, hechos que no generarán incremento en el monto establecido en la Cláusula Quinta del presente Convenio Específico.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN**

El presente Convenio podrá ser resuelto:

- a) Por acuerdo de las partes;
- b) En caso que las partes incumplan las obligaciones establecidas en el presente Convenio.



7. Definir la estructura de la Oficina Centro del Sistema de Información Catastral, personal técnico y profesional requerido, así como su equipamiento.
8. Definir el potencial general y actividades para mejorar la recaudación del Impuesto Predial, con el objeto de establecer los procedimientos y acciones más adecuadas a desarrollarse en el corto y mediano plazo, que permitan mejorar la recaudación del Impuesto Predial y las capacidades institucionales y financieras de la Municipalidad Provincial y las municipalidades distritales del ámbito del Proyecto.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PRODUCTO A ENTREGAR**

El Producto a entregar es un documento denominado "Estudio Definitivo", primera parte de la Fase de Inversión del Ciclo de Proyecto, el cual constituirá el instrumento guía para la ejecución de la Implementación propiamente dicha del Proyecto, y contiene lo siguiente:

1. Un Cálculo del probable nuevo potencial de recaudación del Impuesto Predial, estimando el impacto fiscal inicial que tendrá el uso de la información catastral en el rendimiento del Impuesto Predial, y proyecciones en el corto y mediano plazo.
2. Una Definición del alcance de las Tareas y Actividades a desarrollar, a partir de la identificación de las capacidades de Gestión Municipal, (recursos financieros, tecnológicos, humanos, normativos, y de gestión) actuales y futuras inmediatas, como consecuencia del fortalecimiento de capacidades, generadas por el proceso de implementación catastral.
3. Ámbito y modalidad de implementación definida y diferenciada, según las características identificadas, determinando los ámbitos territoriales a intervenir con el Proyecto de manera estratégica.
4. Programa General de Implementación, con la definición y descripción de las Tareas y Actividades, vinculadas a un Cronograma y Presupuesto.  
Un Procedimiento General de implementación, y Procedimientos Específicos, definiendo las estrategias a seguir, según tareas y conjunto de actividades, identificando los requerimientos de capacitación y modalidades de adiestramiento.
6. Una identificación y perfilamiento de los niveles de Servicio tecnológico y de procedimientos requeridos.
7. Una Estructura de Oficina Centro del Sistema de Información Catastral, durante el proceso de implementación, y las diferentes etapas de operación de la información, proporcionando las características básicas del personal, equipos, y procedimientos manuales y automatizados requeridos.
8. Descripción de las estrategias, actividades y procedimientos a realizar para mejorar la recaudación del Impuesto Predial en el corto y mediano plazo, así como el presupuesto y cronograma correspondiente.

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL IMP**

Para elaborar el Estudio Definitivo, el IMP se obliga a proporcionar un Equipo técnico - profesional especializado, el cual desarrollará lo siguiente:

1. Plan de Trabajo.



**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y/o aplicación del presente Convenio, serán directamente resueltas por las partes en un plazo de diez (10) días calendario, mediante trato directo o a través de proceso de conciliación.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio Específico de Cooperación Técnica Interinstitucional, las partes lo suscriben a los <sup>08</sup> días del mes de <sup>abril</sup> de 2009.



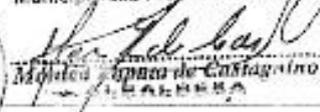
JOSÉ LUIS VILLARÁN SALAZAR

Director Ejecutivo (e)

Instituto Metropolitano de Planificación



Municipalidad Provincial de Pura

  
Mónica Zapata de Castagnino

MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO

Alcaldesa

Municipalidad Provincial de Pura

